En sesión celebrada el día día 5 de febrero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el criterio sobre la exención del IRPF en el caso de los permisos por maternidad/paternidad, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de febrero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Miguel Nuin Moreno, Parlamentario de la Agrupación de Parlamentarios de lzquierda-Ezkerra, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Consejero del Departamento de Economía.

Recientemente el TSJ de Madrid ha emitido una nueva sentencia reconociendo la necesidad de que las prestaciones por paternidad/maternidad están exentas de pagar el IRPF.

En Navarra el Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modificado en parte por la Ley Foral 25/2016, de 28 de diciembre, en su artículo 7, letra k), dispone que, entre otras prestaciones, incluidas las prestaciones familiares reguladas en la Ley General de la Seguridad Social y la Renta Garantizada, “estarán exentas las demás prestaciones públicas por nacimiento, adopción, hijos a cargo, acogimiento de menores, orfandad, parto o adopción múltiple, cuidado de hijos menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, así como las ayudas concedidas mediante las correspondientes convocatorias en materia de familia como medidas complementarias para fomentar la natalidad y conciliar la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras”. La redacción es similar a la que se contiene en la legislación estatal.

Por su parte, el Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, regula las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. La diferencia meramente terminológica entre prestaciones por nacimiento y prestaciones por maternidad o paternidad, ha propiciado diversas interpretaciones sobre si todas estas prestaciones gozan de la misma exención tributaria, y existen incluso algunas resoluciones judiciales contradictorias al respecto. Por ello es pertinente conocer:

¿Cuál es el criterio de su departamento sobre la exención del IRPF en el caso de los permisos por maternidad/paternidad?

Pamplona-Iruña, 29 de enero de 2018

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno